

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid

Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008

Teléfono: 914438491,914438492

Fax: 914438380

GRUPO 5

44037510

NIG: 28.079.00.4-2023/0098358

Procedimiento Conflicto colectivo 925/2023

GRUPO 5

Materia: Negociación convenio colectivo

DEMANDANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE COMUNICACION

DEMANDADO: COMITE DE EMPRESA HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA y otros
4

ACTA

En Madrid , a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Ante mí, S.Sª. Dª. GLORIA ROGRIGUEZ BARROSO, Magistrada del Juzgado de lo social nº 15 de Madrid.

COMPARECEN:

Como demandante:

SINDICATO DE TRABAJADORES DE COMUNICACION, con DNI:

~~XXXXXXXXXX~~

Representado de LETRADO D. PEDRO FECED MARTINEZ, con número de profesional ~~XXXXXXXXXX~~ según poder obrante en autos.

Como demandados:

HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA SL, con CIF B84136464, Representada de Letrada Dª. MARTA SICRAS CARAVACA con nº de colegiado ~~XXXXXXXXXX~~ según poder obrante en autos.

FEDERACION DE INDUSTRIA CONSTRUCCION Y AGRO DE UGT, Representado de Letrado D. SERGIO MARTINEZ MARTOS con nº de colegiado ~~XXXXXXXXXX~~ según poder obrante en autos

COMITE DE EMPRESA HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA el Presidente del Comité de Empresa D. AYHAN BILSEL PARREÑO con D.N.I. Nº ~~XXXXXXXXXX~~ según Reunión del Comité de Empresa y Reglamento que aporta telemáticamente.



Madrid

COMISIONES OBRERAS DE INDUSTRIASS (CCOO INDUSTRIAS) con CIF G87048666. Representado de la Letrada D^a NURIA BENITO GUTIERREZ con n^o de colegiado [REDACTED] según poder otorgado en Madrid, el 22/04/22 ante el Ilustre Notario D. LUIS ALEJANDRO PEREZ-ESCOLAR HERNANDO con n^o de protocolo [REDACTED]

ASPIEGEL SE SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF G87582524 Representada por la Letrada D^a. CLAUDIA POMAR VEGA con n^o de colegiado [REDACTED] según poder obrante en autos.

Por HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA, S.L. y las secciones sindicales comparecientes y con representación en la RLT se comprometen a iniciar una negociación antes del 30 de junio de 2024 con la finalidad de establecer un acuerdo general que regule el procedimiento de negociación y mejora de los derechos con respecto a las situaciones reguladas en el artículo 44 del Estatuto de los trabajadores.

El sindicato actor desiste de la demanda interpuesta.

S.S^a, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de la comparecencia señalada para el día de hoy a fin de dictar la resolución procedente.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esté acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

